

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por BANCOLOMBIA S.A contra BLANCA LIUCIA PEREZ GUZMAN Y MARIA EUGENIA PEREZ GUZMAN adjunto encontrara memorial por medio del cual el demandante BANCOLOMBIA manifiesta que ha recibido a satisfacción del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS la suma de \$10.553.174.00 que se deriva del pago de la garantía de este proceso quien a su vez le cede dicho crédito a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA s que acreditan la sesión del crédito hecha entre el fondo de garantías y central de inversiones. provea

Arjona, octubre 10 de 2022

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), octubre diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Visto informe secretarial que antecede y por ser procedente lo solicitado por el memorialista se accede a ello. En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la cesión del crédito que hace EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. de los derechos de crédito involucrados como las garantías ejecutadas y todos los derechos y prerrogativas que se deriven de dicha sesión, desde el punto de vista sustancial y procesal a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA.

SEGUNDO: Téngase a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. -CISA como cesionario dentro del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Estado Juzgado Promiscuo Municipal de Arjona
Estado N° <u>051</u>
En Arjona a los <u>10</u> días del mes de <u>octubre</u> de 2022 Se notifica a las partes que no lo hicieron personalmente del auto anterior.-
PEDRO GUZMAN PAJARO SECRETARIO

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL